

octubre de 2008, acordó reducir el capital social, mediante la amortización de cinco mil quinientas noventa y nueve acciones, número del 1.002 a la 6.600, en la cantidad de 336.499,90 euros, con la finalidad de devolver el inmueble aportado en anterior aumento de capital social.

La reducción del capital acordado deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 60.160,10 euros, representado por 1.001 acciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villajoyosa, 5 de noviembre de 2008.—El Administrador Único, Robert van Barneveld.—64.883.

EXPLOTACIONES SOTOMAR, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

V.E.G. ESPAÑA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las sociedades «V.E.G. España, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida) y «Explotaciones Sotomar, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente), anuncian sus respectivos acuerdos de fusión por absorción, en sus respectivas Juntas universales y extraordinarias de fecha 7 de noviembre de 2008.

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión.

Así mismo, corresponde a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y de las participaciones sociales, así como a los representantes de los trabajadores, el derecho a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238.º de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio de los acuerdos de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se le garanticen sus créditos.

Fuente Álamo (Murcia), 10 de noviembre de 2008.—Los Administradores únicos de «V.E.G. España, S.L.U.», Thomas Arndt, y de «Explotaciones Sotomar, S.L.U.», Rudolf Behr.—65.817. 2.ª 17-11-2008

FAMI CUATRO DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Habiendo acordado la Junta General de Accionistas de la sociedad, en reunión del día 26 de junio de 2008, la modificación en la forma de representación de las acciones que integran el capital social, mediante la supresión de la actual forma de representación en anotaciones en cuenta y reversión a títulos físicos, con creación de los correspondientes títulos físicos nominativos representativos de las acciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en ejecución de dichos acuerdos, se comunica a los señores accionistas que se procederá al canje o sustitución de las anteriores acciones por los nuevos títulos físicos, mediante entrega de las mismas en el domicilio social durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jon Arcaraz Basaguren.—65.443.

FINIMO, S. A.

Se anuncia que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de 31 de octubre de 2008 acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 2.900.000 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante amortización de 2.900.000 acciones, números 70.001 a 2.970.000, ambos inclusive. Se reembolsará a los titulares de las acciones amortizadas 2.900.000 euros en proporción a su participación en el capital a razón de 1,00 euro por acción, siendo el plazo máximo de ejecución el de dos meses a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción. En consecuencia, el capital social queda fijado en 70.000 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Jacobo García Herrero.—64.401.

FONT ROIG, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

EBENSE HOLDING, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Font Roig, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Ebense Holding, Sociedad Limitada Unipersonal» celebradas el 10 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Font Roig, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Ebense Holding, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 4 de noviembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 11 de noviembre de 2008.—La Administradora única de «Font Roig, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Ebense Holding, Sociedad Limitada Unipersonal», Nuria Serra Roig.—65.686. 1.ª 17-11-2008

FONTMARAPIT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Sant Hilari Sacalm (Girona) Passeig font del Cireres, s/n el próximo día 29 de diciembre de 2008 a las trece horas en primera convocatoria a la misma hora del día siguiente en segunda.

Orden del día

Primero.—Ratificación, en su caso, del acuerdo tomado en Junta General celebrada el 22 de junio de 2007, previa lectura, de la aprobación de las cuentas anuales del

ejercicio 2006 y de la propuesta de la distribución del resultado.

Segundo.—Ratificación, en su caso, del acuerdo tomado en Junta General celebrada el 28 de Junio de 2008, previa lectura, de la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2007 y de la propuesta de la distribución del resultado.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar la documentación objeto de la propuesta de aprobación descritas en el primer y segundo punto del orden del día.

San Hilari Sacalm (Girona), 31 de octubre de 2008.—El presidente del Consejo de Administración, Jesús Mínguez García.—64.931.

FRISONAS DE SAN JULIAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA DEL CALVARIO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las sociedades Frisonas de San Julián, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Ntra. Sra. de la Esperanza del Calvario Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), anuncian sus respectivos acuerdos de fecha seis de julio del dos mil ocho de fusión por absorción de la segunda por la primera, de conformidad con el proyecto de fusión, en el que consta que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida, depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Jaén.

Los respectivos balances de fusión se aprobaron también en dicha fecha.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Se advierte de que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Jaen, 12 de septiembre de 2008.—Los Administradores de Frisonas de San Julián Sociedad Limitada. Don Manuel Romero Sánchez y Doña María Teresa Rubio Rocharte y el Administrador único de Ntra. Sra. de la Esperanza del Calvario, Sociedad Limitada, Don Manuel Romero Sánchez.—64.902. 1.ª 17-11-2008

FRUIT MACHINE OPERATOR, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

UNIPLAY, SOCIEDAD ANÓNIMA,

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en actas de decisiones del socio único de las mercantiles «Fruit Machine Operator, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Uniplay, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, celebradas el día 15 de octubre de 2008, acordaron la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de la mercantil Unipersonal «Fruit Machine Operator, Sociedad Limitada» de la Sociedad Unipersonal «Uniplay, Sociedad Anónima», lo que im-